



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2017
"Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del Servicio Médico"

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 11:30 horas del día 27 de marzo de 2017, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento y artículo 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y con la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; Ing. Rafael Zapata Garza, Contralor Ciudadano K3; Dr. Hernán Ramírez Vela, Director del Servicio Médico; Lic Silvia Oviedo Cerda, Coordinadora Administrativa del Servicio Médico; y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo la Junta del Fallo referente a la Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del Servicio Médico.

Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la Licitación:

- **Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V.**
- **Comercializadora Medix, S.A de C.V.**
- **Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V.**
- **HISA Farmacéutica S.A de C.V.**

La Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó a los representantes de las participantes, que se registraron para este acto.

- Por la empresa **Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Gerónimo Manuel Ramírez Morales.**
- Por la empresa **Comercializadora Medix, S.A de C.V.**, se presentó el **C. Alberto Silva Ortiz.**

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2017
"Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del Servicio Médico"



- Por la empresa **Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Francisco Cantú Villarreal**.
- Por la empresa **HISA Farmacéutica S.A de C.V.**, se presentó el **C. Carlos Uribe Zertuche**.

Posteriormente en presencia de los invitados se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 27 días de mes de marzo de 2017. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-06/2017, referente a la Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del Servicio Médico.

RESULTANDO

1. Que en fecha 01 de marzo de 2017, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-06/2017, referente a la Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del Servicio Médico., en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 10:00 horas del día 10 de marzo del 2017, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7º de la Ley.
3. Que a las 10:00 horas del día 17 de marzo del año en curso, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, contando con la participación de los licitantes, Comercializadora Inmunológica S.A. de C.V., Comercializadora Medix S.A. de C.V. Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal S.A. de C.V.
4. En este acto la empresa **HISA Farmacéutica S.A de C.V.**, presentó escrito firmado de manera autógrafa por el C. Carlos Uribe Zertuche, mediante el cual manifiesta lo siguiente: Que no presentará las propuestas técnica y económica de la Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-06/2017 "Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica de Servicio Médico". De presentarse en futuros eventos como el presente, estarán atentos a participar en el mismo.
5. En este acto se solicitó la entrega de los sobres que contienen las propuestas técnica y económica de los licitantes presentes.
6. En cuanto a la empresa **Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V.**, incumplió con la formalidad en lo dispuesto en la Convocatoria punto 6 inciso d) y e), ya que presenta 1 solo sobre cerrado y no rotulado, asemejándose en el interior que hay un sobre con un folder. Además llegó a las 10:00 horas a otra oficina de la Dirección, incumpliendo con lo establecido en el punto 6 primer párrafo de la Convocatoria, que a la letra dice: **"el acto de presentación y apertura de los sobres que contienen la propuesta y económica, se celebrará el día 17 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante"**. Por lo que no se procedió a la apertura de su sobre.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Gerónimo Ruiz
incorforme con el fallo



- Se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, para llevar a cabo la revisión cuantitativa.

Una vez que se dio lectura en voz alta a las propuestas económicas antes mencionadas, se procedió a rubricar el original de las propuestas por los invitados en ese acto, levantándose el acta correspondiente en los términos del artículo 35 fracción III de la Ley.

Que es el momento de analizar las propuestas técnicas y económicas presentadas que cumplieron con la revisión cuantitativa por las empresas concursantes Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V., y Comercializadora Medix, S.A. de C.V.

Se hace constar la empresa **Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14.a y 14.b El importe del anexo 3 "Resumen de cotizaciones" inciso e) "Productos solicitados con denominación distintiva" es de \$25,744,101.07 (Veinte y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento un pesos 07/100 m.n.).

El importe del inciso f) "Productos genéricos o con denominación distintiva a ofrecer" es de \$16,470,165.79 (Diez y seis millones cuatrocientos setenta mil ciento sesenta y cinco pesos 79/100 m.n.).

El importe del inciso g) "Material médico" es de \$464,208.55 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos ocho pesos 55/100 m.n.).

El importe del inciso h) "Productos alimenticios" es de \$1,193,367.42 (Un millón ciento noventa y tres mil trescientos sesenta y siete pesos 42/100 m.n.);

El importe total del anexo 3 "Resumen de Cotizaciones" es de **\$43,871,842.83** (Cuarenta y tres millones ochocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 83/100 m.n.).

Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) de Afanzadora ASERTA S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta. con no. 3701-13139-2. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar la empresa **Comercializadora Medix, S.A de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14.a y 14.b

El importe del anexo 3 "Resumen de cotizaciones" inciso e) "Productos solicitados con denominación distintiva" es de \$21,400,774.53 (Veintiún millones cuatrocientos mil setecientos setenta y cuatro pesos 53/100 m.n.).

El importe del inciso f) "Productos genéricos o con denominación distintiva a ofrecer" es de \$15,134,283.59 (Quince millones ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 59/100 m.n.).

El importe del inciso g) "Material médico" es de \$320,299.88 (Trescientos veinte mil doscientos noventa y nueve pesos 88/100 m.n.).

Stacey
Adela

le
de

Gerónimo Ruiz
inconforme con el fallo

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

9
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El importe del inciso h) "Productos alimenticios" es de \$920,894.83 (Novecientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro pesos 83/100 m.n.);

El importe total del anexo 3 "Resumen de Cotizaciones" es de **\$37,776,252.83** (Treinta y siete millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 83/100 m.n.);

Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) de Afianzadora SOFIMEX S.A. con no. 2077478. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Toda la documentación técnica y económica recibida, se quedará en poder del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de realizar el fallo.

Dichas propuestas fueron firmadas por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de las mismas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 1, 25 fracción III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción III, 11 fracción I y XV, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66, 67 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad que emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 28 del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente: La empresa **Comercializadora Biomédica Inmunológica S.A. de C.V.** incumplió en el punto 14 fracción v de las bases, inciso b) "Productos genéricos o con denominación distintiva a ofrecer". En el renglón 170 ofreció la presentación del producto en tabletas, debiendo ser en grageas, así como también en el renglón 197 en su propuesta ofrece cápsulas debiendo ser en tabletas.

Se hace constar que el representante de la empresa en mención manifestó estar inconforme por los motivos de su descalificación, ya que en la FARMACOPEA de los Estados Unidos Mexicanos en la

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2017
"Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del Servicio Médico"

Página 4 de 7

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

*Gerónimo Rmz
incantone con el fallo*

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



página 58 se establece la definición de grageas misma que se elimina y es tabletas, por lo que se verificó en la página 58 de FARMACOPEA, la cual muestra que se elimina el término grageas, sin embargo en lo que respecta a la definición de cápsula y tableta, el representante manifiesta que es similar, por lo que se verificó con la definición que establece FARMACOPEA en sus páginas 56 y 61, mismas que se confirma son elementos diferentes.

Se le hace del conocimiento al representante de Comercializadora Inmunológica S.A. de C.V. que si tomamos el criterio de FARMACOPEA, confirmamos que no cumplieron con las especificaciones solicitadas, específicamente en el renglón 197 del cuadro básico. Por lo que se descalificará de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases.

El representante de Comercializadora Inmunológica S.A. de C.V. se manifiesta inconforme sobre los criterios a analizar en las propuestas.

Por lo que respecta a la empresa **Comercializadora Medix S.A. de C.V.** se le tiene como cumpliendo al 100% la revisión cualitativa de este concurso.

El análisis de las propuestas presentadas por los licitantes fue realizado por la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera y el Lic. Mauro Alberto Molano Noriega, Coordinador de Compras Especiales y Concursos de la Dirección de Adquisiciones, así como también el Doctor Arnoldo Garate de Tadeo, Coordinador de Servicios Externos del Servicio Médico.

CUARTO.- Que el día lunes 27 de marzo del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Trigésima Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, la descripción de los actos y resultados de las diferentes etapas del presente concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

ÚNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se adjudica la Contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del servicio Médico, a la empresa **Comercializadora Medix, S.A de C.V.**, por un total de hasta **\$37,776,252.83** (Treinta y siete millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 83/100 m.n.) con una validez del contrato del 1 de abril de 2017 al 30 de diciembre de 2018

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

Gerónimo Ruiz
inconforme con el fallo

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO



Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:01 horas del día 27 de marzo de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director del Servicio Médico,

Lic. Silvia Oviedo Cerda
Coordinadora administrativa del Servicio Médico

Gerónimo Ruiz
incontante con el fallo

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO



Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

Participantes:

Inconforme y en protesta
con el fallo emitido
por la convocante

C. Gerónimo Manuel Ramírez Morales
Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V.

C. Alberto Silva Ortiz
Comercializadora Medix, S.A de C.V.

C. Francisco Cantú Villarreal.
Fármacos Promotoría Asesoría y Servicios Cantú Villarreal, S.A. de C.V

C. Carlos Uribe Zertuche
HISA Farmacéutica S.A de C.V.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO